



# Asamblea General

Distr. general  
16 de agosto de 2024  
Español  
Original: francés

## Consejo de Derechos Humanos

### 57º período de sesiones

9 de septiembre a 9 de octubre de 2024

Tema 10 del programa

Asistencia técnica y fomento de la capacidad

## Asistencia técnica y fomento de la capacidad para la República Democrática del Congo en la esfera de los derechos humanos

### Informe del Equipo de Expertos Internacionales en la República Democrática del Congo\*

#### Resumen

En su resolución 54/34, de 12 de octubre de 2023, el Consejo de Derechos Humanos renovó el mandato del Equipo de Expertos Internacionales en la República Democrática del Congo y le pidió que prestara el apoyo técnico necesario al Gobierno en la aplicación de su política nacional de justicia de transición. El Consejo también pidió al Equipo de Expertos Internacionales que presentara su informe final al Consejo en su 57º período de sesiones en el marco de un diálogo interactivo ampliado, así como una actualización oral en su 59º período de sesiones.

Este mandato se ejecutó en un contexto de, por una parte, tensiones continuas entre la República Democrática del Congo y determinados países vecinos, en particular Rwanda, mientras las iniciativas regionales de paz no registraban avances significativos y, por otra, un empeoramiento de la situación humanitaria y de seguridad y la retirada gradual de la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo. Asimismo, coincidió con la reelección del Presidente de la República por un segundo mandato y con la formación de un nuevo gobierno en mayo de 2024.

El Equipo de Expertos Internacionales realizó dos visitas sobre el terreno que le permitieron evaluar los desafíos pendientes y las opciones que podían explorarse para promover la justicia de transición y la lucha contra la impunidad a escala provincial, nacional y subregional.

La primera visita le permitió debatir con las autoridades nacionales y con distintos agentes en torno a cuestiones relativas a su mandato y hacer seguimiento de sus recomendaciones. Durante su segunda visita, el Equipo de Expertos Internacionales participó junto con todas las partes interesadas en un taller celebrado en Bukavu (provincia de Kivu del Sur) para evaluar la aplicación de las recomendaciones de la resolución 54/34 del Consejo

\* Se acordó publicar este documento tras la fecha prevista debido a circunstancias que escapan al control de quien lo presenta.



de Derechos Humanos. Durante esta segunda visita, asistió a la inauguración del primer centro forense de tanatología de la República Democrática del Congo.

Por último, el Equipo de Expertos Internacionales propuso conclusiones y formuló recomendaciones para reforzar las actuaciones actuales y futuras.

## I. Introducción

1. En su resolución 54/34, de 12 de octubre de 2023, el Consejo de Derechos Humanos renovó el mandato del Equipo de Expertos Internacionales en la República Democrática del Congo y le pidió que prestara el apoyo técnico necesario al Gobierno en la aplicación de su política nacional de justicia de transición. El Consejo pidió además al Equipo de Expertos Internacionales que presentara su informe final al Consejo en su 57º período de sesiones, en el marco de un diálogo interactivo ampliado, así como una actualización oral en su 59º período de sesiones. El presente informe forma parte de la aplicación de la resolución mencionada.
2. En la misma resolución, el Consejo de Derechos Humanos pidió a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos que siguiera prestando al Gobierno asistencia técnica, incluidos los conocimientos forenses necesarios, para ayudar a las autoridades judiciales del país a investigar las denuncias de graves violaciones y abusos de los derechos humanos, que incluyen actos de violencia sexual relacionada con los conflictos y violaciones graves de los derechos del niño, a fin de llevar a los autores ante la justicia.
3. El 12 de octubre de 2023, la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos renovó los mandatos de Marie-Thérèse Keita-Bocoum (Côte d'Ivoire) y Bessolé René Bagoro (Burkina Faso), respectivamente Presidenta y miembro del Equipo de Expertos Internacionales.
4. El Equipo de Expertos Internacionales cuenta con el apoyo de una secretaría compuesta por un coordinador y un oficial de derechos humanos especializado en justicia de transición. En 2024, realizó dos visitas sobre el terreno a la República Democrática del Congo: del 24 al 30 de marzo y del 20 al 30 de julio.
5. Durante estas visitas, el Equipo de Expertos Internacionales se reunió con varias personalidades, entre ellas la Ministra de Estado, Ministra de Justicia y Garde des sceaux; el Ministro de Derechos Humanos; el Presidente de la Comisión Nacional de Derechos Humanos; el Secretario Permanente del órgano de enlace en materia de derechos humanos; los comisionados de la Comisión Provincial de la Verdad, la Justicia y la Reconciliación en Kasái Central; el punto focal en materia de justicia de transición del Programa de Desarme, Desmovilización, Recuperación Comunitaria y Estabilización; la Representante Especial del Secretario General para la República Democrática del Congo y Jefa de la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo (MONUSCO); miembros del sistema de las Naciones Unidas; y miembros del cuerpo diplomático acreditados en la República Democrática del Congo, entre ellos la Jefa de Misión adjunta de la Embajada de Bélgica y el Embajador de Burundi. Con sus interlocutores, el Equipo de Expertos Internacionales se informó sobre los progresos realizados en la lucha contra la impunidad y la implantación de la justicia de transición.
6. Durante su segunda visita, el Equipo de Expertos Internacionales participó el 23 de julio de 2024 en la inauguración en Bukavu (provincia de Kivu del Sur) del primer centro forense de tanatología de la República Democrática del Congo. Los días 24 y 25 de julio participó junto con todos los agentes implicados en un taller de evaluación de la aplicación de las recomendaciones de la resolución 54/34 del Consejo de Derechos Humanos.
7. De conformidad con la resolución 54/34 del Consejo de Derechos Humanos, el Equipo de Expertos Internacionales presentó el 2 de abril de 2024 su informe oral sobre la situación en la República Democrática del Congo durante el diálogo interactivo mantenido en el marco del 55º período de sesiones del Consejo.
8. El presente informe se ajusta a lo dispuesto en la resolución 54/34 del Consejo de Derechos Humanos. Pone de relieve las diversas medidas llevadas a cabo por el Equipo de Expertos Internacionales en cumplimiento de su mandato ampliado.

## II. Mandato

9. El mandato del Equipo de Expertos Internacionales se ejecuta en un contexto de inestabilidad constante en el este del país derivada de la expansión del Movimiento 23 de Marzo (M23), de la presencia persistente de varios grupos armados en la región y de la crisis humanitaria, así como en el marco del desarrollo de las elecciones generales celebradas en diciembre de 2023.

10. El mandato también se está ejecutando en paralelo a la retirada de la MONUSCO. La situación financiera de las Naciones Unidas también ha afectado negativamente al cumplimiento del mandato del Equipo de Expertos Internacionales al obligarlo a renunciar a varias visitas sobre el terreno, en particular a Nairobi, para proseguir las labores técnicas emprendidas con el Enviado Especial del Secretario General para la Región de los Grandes Lagos.

11. A pesar de la situación descrita, el Equipo de Expertos Internacionales pudo realizar dos visitas sobre el terreno a la República Democrática del Congo y prestó un apoyo considerable al Gobierno. El Equipo desea agradecer en particular a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) y a la Oficina Conjunta de Derechos Humanos de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo (OCDHNU) los distintos esfuerzos realizados para permitirle cumplir su mandato, especialmente el apoyo prestado a la organización y realización de sus misiones.

## III. Cooperación entre el Equipo de Expertos Internacionales y las autoridades de la República Democrática del Congo

12. A lo largo de su mandato, el Equipo de Expertos Internacionales contó con la colaboración directa y estrecha de las autoridades de la República Democrática del Congo, gracias a lo cual llevó su labor a buen término.

13. El Equipo de Expertos Internacionales señala que en mayo de 2024, tras la confirmación de los resultados de las elecciones presidenciales del 9 de enero de 2024, se constituyó un nuevo gobierno y juraron su cargo nuevos representantes de las instituciones dispuestos a seguir reforzando la lucha contra la impunidad y el respeto de los derechos humanos.

## IV. Actual situación humanitaria y de seguridad en la República Democrática del Congo

14. El Equipo de Expertos Internacionales sigue preocupado por el constante deterioro de la situación de la seguridad en el este del país. La intensificación del conflicto derivada de la ofensiva del M23 con una mayor participación de múltiples agentes, entre ellos países de la región<sup>1</sup> y grupos armados Wazalendo o Voluntarios por la Defensa de la Patria, ha provocado graves violaciones y abusos de los derechos humanos de la población civil y ha creado un riesgo real de que el conflicto se regionalice<sup>2</sup>. El Equipo de Expertos Internacionales observa que a principios de julio de 2024 se anunció una tregua humanitaria de dos semanas seguida de un acuerdo de alto el fuego entre la República Democrática del Congo y Rwanda facilitado por el Presidente de Angola, conforme se hizo público el 31 de julio de 2024<sup>3</sup>.

15. Preocupa al Equipo de Expertos Internacionales que la retirada de la MONUSCO de la provincia de Kivu del Sur, culminada el 30 de junio de 2024 a instancias del Gobierno, no haya ido seguida del consiguiente fortalecimiento de la capacidad de las fuerzas armadas y

---

<sup>1</sup> Véase [S/2024/432](#).

<sup>2</sup> [S/2024/482](#), párr. 93.

<sup>3</sup> Noticias ONU, “L’ONU espère qu’un cessez-feu entre la RDC et le Rwanda contribuera à une ‘désescalade des tensions’”, 31 de julio de 2024.

de seguridad congoleñas, lo que ha creado un vacío de seguridad en algunas zonas y ha azuzado la vulnerabilidad de la población civil.

16. En las provincias de Kivu del Norte e Ituri, los mortíferos ataques lanzados por las Fuerzas Democráticas Aliadas, la Cooperativa para el Desarrollo del Congo y diversos grupos armados Mai-Mai han repercutido negativamente en la situación de los derechos humanos<sup>4</sup>.

17. El Equipo de Expertos Internacionales lamenta la persistencia de los conflictos entre comunidades, en particular en las provincias del oeste del país. En la provincia de Mai-Ndombe, observa que, pese a que el 6 de abril de 2024 varios dirigentes comunitarios firmaron en presencia del Presidente de la República una escritura de compromiso a efectos de detener las hostilidades y adoptar una vía pacífica de arreglo de controversias, siguen activos grupos de civiles armados Mobondo a la vez que persisten operaciones militares, lo que hace vulnerable a la población civil<sup>5</sup>. Preocupa la crisis humanitaria en la que se ve inmersa la población civil, en particular la población de desplazados ubicada en zonas de acceso difícil con escasa presencia de agentes humanitarios.

18. El Equipo de Expertos Internacionales lamenta asimismo que en la provincia de Tshopo se haya desencadenado un conflicto motivado por disputas de tierras entre las comunidades Mbole y Lengola a raíz del cual han muerto varias personas, se han producido desplazamientos de población en masa y han quedado destruidas decenas de viviendas<sup>6</sup>.

19. En el plano humanitario, el Equipo de Expertos Internacionales constata que la República Democrática del Congo hace frente a una de las mayores crisis de desplazados del mundo. El número de desplazados ha aumentado considerablemente hasta situarse en 7,4 millones, principalmente en las provincias de Ituri, Kivu del Norte y Kivu del Sur<sup>7</sup>.

20. El problema del acceso a las poblaciones necesitadas se ha acentuado mucho más a raíz de la inseguridad derivada, entre otras cosas, de los ataques contra agentes humanitarios, que han causado pérdidas de vidas humanas<sup>8</sup>, de la inexistencia o el mal estado de la red de carreteras y de obstáculos administrativos.

21. Preocupa al Equipo de Expertos Internacionales el aumento de los riesgos de violencia sexual relacionada con el conflicto armado, en particular a raíz de la intensificación de la violencia armada en la provincia de Kivu del Norte. También señala casos de embarazos como consecuencia de violaciones<sup>9</sup>.

## V. Cumplimiento del mandato del Equipo de Expertos Internacionales en la República Democrática del Congo

22. El mandato del Equipo de Expertos Internacionales tiene como principal objeto prestar al Gobierno el apoyo técnico necesario en la aplicación de un proceso nacional de justicia de transición centrado en las necesidades de las víctimas y la intensificación de la lucha contra la impunidad.

<sup>4</sup> OCDHNU, informe anual de análisis de la situación de los derechos humanos, 1 de enero a 31 de diciembre de 2023.

<sup>5</sup> OCDHNU, nota semanal sobre la situación de los derechos humanos, 11 a 17 de mayo de 2024.

<sup>6</sup> OCDHNU, informe anual de análisis de la situación de los derechos humanos, 1 de enero a 31 de diciembre de 2023; OCDHNU, nota mensual de análisis de la situación de los derechos humanos, enero de 2024; y OCDHNU, nota mensual de análisis de la situación de los derechos humanos, marzo de 2024.

<sup>7</sup> MONUSCO, folleto informativo de la MONUSCO (exposición informativa ante el Consejo de Seguridad), junio de 2024.

<sup>8</sup> *Ibid.* Véase asimismo Oficina del Coordinador de Asuntos Humanitarios de la República Democrática del Congo “Le Coordonnateur humanitaire condamne l’attaque contre un convoi humanitaire et déplore la mort de deux travailleurs humanitaires à Butembo au Nord-Kivu”, comunicado de prensa, 2 de julio de 2024.

<sup>9</sup> OCDHNU, nota mensual de análisis de la situación de los derechos humanos, febrero de 2024.

## A. Lucha contra la impunidad

23. En el ámbito de la lucha contra la impunidad, el Equipo de Expertos Internacionales siguió observando la administración de justicia en la República Democrática del Congo y haciendo seguimiento de las causas judiciales emblemáticas, en particular las abiertas en el marco de la crisis vinculada a la milicia Kamuina Nsapu, sin olvidar la situación de las víctimas.

### 1. La administración de justicia en la República Democrática del Congo

24. El Equipo de Expertos Internacionales toma nota con satisfacción de los esfuerzos del Gobierno en el ámbito de la lucha contra la impunidad, en particular con fines de mejora de la administración de justicia, tanto en el plano judicial como en el penitenciario.

25. En el plano judicial, el Equipo de Expertos Internacionales observa que en abril de 2024 concluyó la formación efectiva de los 2.500 magistrados que constituían la primera promoción de los 5.000 contratados en noviembre de 2022 y que se procedió a su despliegue por todo el territorio nacional. Celebra el apoyo prestado por los asociados internacionales, entre ellos la OCDHNU, a la preparación y ejecución de esta formación, organizada por el Consejo Superior de la Magistratura.

26. El Equipo de Expertos Internacionales felicita al Gobierno y a las autoridades judiciales por este importante avance, que se inscribe en una recomendación de su anterior informe<sup>10</sup>. Insta al Gobierno a que siga impartiendo formación previa al empleo a los 2.500 magistrados restantes reclutados en 2022 para cumplir el objetivo de contratación, fijado por el Gobierno en 10.000 magistrados hasta 2025.

27. El Equipo de Expertos Internacionales invita al Gobierno a seguir esforzándose por fortalecer la sistematización de la formación inicial y permanente de los miembros del poder judicial, en particular en relación con las investigaciones y los enjuiciamientos de crímenes internacionales, con inclusión del fortalecimiento de la capacidad del Instituto Nacional de Formación Judicial y recurriendo, de ser preciso, a la cooperación Sur-Sur. También subraya la necesidad de asignar a las zonas afectadas a magistrados formados en la respuesta judicial a los crímenes graves, incluida la violencia sexual relacionada con los conflictos.

28. El Equipo de Expertos Internacionales observa el papel predominante de los tribunales militares en la respuesta judicial a los crímenes internacionales. Insta al Gobierno a que emprenda las reformas necesarias para mejorar la participación de los tribunales civiles de conformidad con las normas e instrumentos internacionales.

29. En el ámbito penitenciario, el Equipo de Expertos Internacionales acoge con satisfacción la aprobación el 15 de junio de 2023 de la Ley núm. 23/028, por la que se determinan los principios fundamentales relativos al sistema penitenciario, y hace un llamamiento a la aplicación plena y efectiva de esta ley.

30. El Equipo de Expertos Internacionales insta en particular a que se apliquen medidas relativas a la rehabilitación y la construcción de centros de detención y a que se establezca una Dirección General de Administración Penitenciaria funcional con el fin de mejorar las condiciones de detención, reducir la tasa de mortalidad en el ámbito penitenciario y garantizar el respeto de los derechos de los reclusos.

31. En Kinshasa, el Equipo de Expertos Internacionales departió del 24 al 30 de marzo de 2024 con el Ministro de Derechos Humanos y la Ministra de Estado, Ministra de Justicia y Garde des sceaux y con miembros del gobierno anterior, así como con el Presidente de la Comisión Nacional de Derechos Humanos. En el marco de estos encuentros diversos, expresó su viva preocupación por la decisión del Gobierno de levantar la moratoria sobre la ejecución de la pena de muerte frente al consenso en aumento en favor de la abolición universal de la pena de muerte.

<sup>10</sup> A/HRC/54/76.

32. En respuesta a las preocupaciones del Equipo de Expertos Internacionales, las autoridades indicaron que el restablecimiento de la pena de muerte era una medida estratégica orientada a restituir la disciplina en el ejército, en particular combatiendo los actos de traición.

33. Al término de estas conversaciones, el Equipo de Expertos Internacionales quedó convencido de que se trataba de una medida coyuntural adoptada con fines disuasorios, pero ello no quitaba para que pudiera darse aplicación a la medida si la situación lo exigía.

34. El Equipo de Expertos Internacionales exhortó a las autoridades a revisar la decisión de levantar la moratoria sobre la ejecución de la pena de muerte, a ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte, y a ultimar el proceso legislativo en curso dirigido a abolir la pena de muerte en la República Democrática del Congo.

35. Durante las conversaciones del Equipo de Expertos Internacionales con el Ministro de Justicia y el Presidente de la Comisión Nacional de Derechos Humanos también se planteó la creación de un tribunal penal especial, cuestión que ya se había planteado varias veces durante las conversaciones mantenidas por el Equipo de Expertos Internacionales con algunos de sus interlocutores en el curso de sus recientes visitas al país. El Equipo de Expertos Internacionales tomó buena nota de ello.

## 2. Seguimiento de las causas judiciales

36. Inquietan al Equipo de Expertos Internacionales los escasos avances en las causas judiciales relativas a la crisis vinculada a la milicia Kamuina Nsapu.

37. El Equipo de Expertos Internacionales constata que, de los 16 casos emblemáticos abiertos a tal efecto, 5 causas aún no se han instruido, 9 siguen en fase de instrucción y 2 más siguen en fase de enjuiciamiento, a saber, la causa Mulombodi y la del asesinato de los dos expertos de las Naciones Unidas, Zaida Catalán y Michael Sharp.

38. El Equipo de Expertos Internacionales observa que prosigue la vista en apelación ante el Tribunal Militar Superior de la causa del asesinato de los dos expertos de las Naciones Unidas. También señala que continúa la instrucción en el caso Moyo Musuila, relativo a las cuatro personas que acompañaban a los expertos de las Naciones Unidas.

39. Preocupa al Equipo de Expertos Internacionales la lentitud con la que avanzan estas causas, especialmente en vista de que a fecha de hoy ya han fallecido cuatro acusados<sup>11</sup>.

40. El Equipo de Expertos Internacionales alienta a las autoridades judiciales a que sigan ocupándose de estos procedimientos judiciales para establecer la verdad, determinar las responsabilidades por los crímenes cometidos en la provincia de Kasái Central durante la crisis vinculada a la milicia Kamuina Nsapu y garantizar el derecho de las víctimas a la justicia. Invita al Gobierno a seguir fomentando la capacidad de los agentes que integran el sistema de justicia penal en materia de investigación y enjuiciamiento de los crímenes internacionales con el fin de acelerar y reforzar la respuesta judicial con el apoyo de sus asociados.

41. Preocupa al Equipo de Expertos Internacionales el impacto en la lucha contra la impunidad de la retirada de la MONUSCO, que podría ralentizar o incluso obstaculizar la respuesta judicial. Es innegable que es indispensable el apoyo logístico de la MONUSCO para la buena organización de las misiones de investigación y de las audiencias de los tribunales móviles, así como para facilitar el acceso de las víctimas y los testigos al sistema judicial.

42. En la provincia de Kasái Central, por ejemplo, las autoridades judiciales consultadas mencionaron que la desaparición del marco de concertación de apoyo a la justicia penal internacional, dirigido por la MONUSCO, había comportado la pérdida del apoyo recibido por las autoridades judiciales y había tenido un impacto negativo en la respuesta judicial,

<sup>11</sup> Un general procesado en la causa Mulombodi y tres acusados en el asunto del asesinato de los dos expertos de las Naciones Unidas murieron mientras se encontraban bajo custodia.

toda vez que no se habían reforzado los recursos humanos, técnicos y logísticos proporcionados por el Gobierno.

43. El Equipo de Expertos Internacionales insta al Gobierno a que refuerce su apoyo a las autoridades judiciales, en particular en las provincias en las que la retirada de la MONUSCO ya es efectiva, y pide a los asociados internacionales que apoyen estos esfuerzos, así como los de las entidades del sistema de las Naciones Unidas, entre ellas la OCDHNU, que van dirigidos a reforzar la respuesta judicial a las violaciones y abusos graves del derecho internacional de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario.

44. A pesar de los desafíos mencionados, el Equipo de Expertos Internacionales toma buena nota de los esfuerzos realizados por el Gobierno y la justicia militar para luchar contra la impunidad a través de la adopción de una serie de decisiones judiciales.

45. El Equipo de Expertos Internacionales señala al respecto que desde octubre de 2023 han sido condenadas por delitos relacionados con violaciones de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario 343 personas, entre ellas 38 oficiales de las Fuerzas Armadas de la República Democrática del Congo, 18 oficiales de la Policía Nacional Congoleña, 223 miembros de grupos armados y 64 civiles. En su mayor parte, estas condenas fueron dictadas por tribunales militares. Por ejemplo, en junio de 2024, el tribunal militar de Kivu del Sur confirmó la condena de tres líderes de grupos armados responsables de violaciones de los derechos humanos por delitos contra el medio ambiente y por crímenes de lesa humanidad consistentes en embarazos forzados.

46. El Equipo de Expertos Internacionales también acoge con satisfacción la importante contribución de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos en apoyo de las autoridades judiciales en el ámbito de la lucha contra la impunidad gracias al peritaje forense y psicojurídico aportado por el equipo de asistencia técnica desplegado dentro de la OCDHNU.

47. El Equipo de Expertos Internacionales celebra los progresos registrados en la aplicación de la hoja de ruta y de las recomendaciones de la Declaración de Kinshasa aprobada en el simposio internacional sobre los problemas y retos de la medicina forense en la República Democrática del Congo, que tuvo lugar en Kinshasa en julio de 2023. Señala que, con el apoyo técnico y financiero de la OCDHNU, la Universidad de Kinshasa organizó del 14 al 19 de mayo de 2024 un taller de sensibilización y redacción de los perfiles técnicos y profesionales necesarios para la introducción en las universidades del país de la especialización en medicina forense. El 31 de mayo de 2024, en virtud de la promoción y el apoyo del equipo de asistencia técnica, el Colegio Médico de la República Democrática del Congo remitió a cuatro médicos, entre ellos una mujer, la carta de notificación por la que se les confería oficialmente el título de médico forense reconocido por sus pares y, por extensión, por el Estado.

48. En Bukavu, provincia de Kivu del Sur, el equipo de asistencia técnica apoyó la construcción e inauguración de un centro de medicina forense de personas vivas, en noviembre de 2023, y el equipamiento y funcionamiento del primer centro forense de tanatología de la República Democrática del Congo, inaugurado el 23 de julio de 2024. El Equipo de Expertos Internacionales celebra también la creación en Kananga de un centro de medicina forense y tanatología con apoyo del Banco Mundial.

49. El Equipo de Expertos Internacionales alienta al Gobierno a que siga esforzándose por dar aplicación efectiva a la hoja de ruta y a las recomendaciones de la Declaración de Kinshasa recurriendo al peritaje del equipo de asistencia técnica. Estos avances, fundados en un enfoque sostenible centrado en el desarrollo del peritaje forense nacional, obedecen en parte a una de las recomendaciones formuladas en el anterior informe del Equipo de Expertos Internacionales.

50. El Equipo de Expertos Internacionales invita a todos los asociados internacionales a apoyar los esfuerzos del Gobierno de la República Democrática del Congo en este ámbito dirigidos a mejorar las investigaciones penales, fortalecer la lucha contra la impunidad y garantizar a las víctimas un mejor acceso a la justicia.



### 3. Situación de las víctimas

51. El Equipo de Expertos Internacionales observa con satisfacción que se han tenido en cuenta las preocupaciones de las víctimas mediante la promulgación de la Ley núm. 22/065 de 26 de diciembre de 2022, por la que se establecen los principios fundamentales relativos a la protección y reparación de las víctimas de violencia sexual relacionada con el conflicto y de las víctimas de delitos contra la paz y la seguridad de la humanidad, lo cual ha permitido suprimir el pago por dichas víctimas de las correspondientes tasas judiciales y de registro.

52. El Equipo de Expertos Internacionales señala que, sobre la base de la Ley núm. 22/065, en dos sentencias dictadas en las provincias de Kasái Central e Ituri en agosto y diciembre de 2023 se concedió la exención del pago de las tasas judiciales a las víctimas que se habían constituido en parte civil, lo cual sentó un precedente positivo.

53. El Equipo de Expertos Internacionales alienta al Estado a dar amplia difusión a las disposiciones de la Ley núm. 22/065 entre las autoridades judiciales y sus posibles beneficiarios con el fin de velar por que en todos los futuros procedimientos se invoquen sistemáticamente todas sus disposiciones que refuerzan el acceso de las víctimas a la justicia y a las reparaciones judiciales.

54. El Equipo de Expertos Internacionales acoge con satisfacción la decisión de las autoridades judiciales militares de solicitar sobre la base de la Ley núm. 22/065 a expertos psicojurídicos del equipo de asistencia técnica que presten servicios de peritaje médico-psicológico en relación con 120 víctimas en el marco de las investigaciones en curso sobre las causas Mulombodi y Nganza.

55. El Equipo de Expertos Internacionales insta a que se presenten sistemáticamente requerimientos de evaluación médica-psicológica completa de las víctimas que toman parte en procedimientos judiciales a lo largo de todo el proceso a fin de que puedan tenerse mejor en cuenta los daños psicológicos, incluso en el marco de la definición de las medidas de reparación. Invita al Gobierno a ampliar la base jurídica que permite a las autoridades judiciales recurrir a dicho peritaje de modo que este pueda solicitarse para prestar apoyo a las víctimas de violaciones graves de los derechos humanos no contempladas en la Ley núm. 22/065.

## B. Aplicación del proceso de justicia de transición

### 1. Seguimiento de la aplicación del proceso de justicia de transición en la provincia de Kasái Central

56. El Equipo de Expertos Internacionales toma nota con satisfacción del respaldo constante facilitado a la Comisión Provincial de la Verdad, la Justicia y la Reconciliación en Kasái Central en el marco de la puesta en marcha y ejecución de su fase preparatoria. En particular, celebra el apoyo prestado por la OCDHNU, que facilitó la renovación de su sede y permitió que la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos siguiera proporcionando un experto en justicia de transición.

57. El Equipo de Expertos Internacionales agradece que se siga aplicando el acuerdo de asociación entre la Comisión Provincial de la Verdad, la Justicia y la Reconciliación en Kasái Central y la organización no gubernamental TRIAL International, así como que la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU-Mujeres) haya expresado la voluntad de intensificar su apoyo a la Comisión.

58. El Equipo de Expertos Internacionales observa que gracias a este aumento de la sinergia entre TRIAL International, ONU-Mujeres, la OCDHNU y el Equipo de Expertos Internacionales pudo ayudarse a la Comisión Provincial de la Verdad, la Justicia y la Reconciliación en Kasái Central a desarrollar desde noviembre de 2023 una asociación técnica con 15 organizaciones de la sociedad civil y las autoridades judiciales con sede en Kananga, así como a ultimar en mayo de 2024 los textos jurídicos y estratégicos relativos a su funcionamiento.

59. El Equipo de Expertos Internacionales invita a los asociados de la Comisión Provincial de la Verdad, la Justicia y la Reconciliación en Kasái Central a establecer un marco

de cooperación para reforzar su coordinación y la complementariedad de su apoyo. También insta al gobierno provincial de Kasái Central a que respalde la entrada efectiva en funcionamiento del marco de consulta establecido con la Comisión el 25 de julio de 2023.

60. El Equipo de Expertos Internacionales felicita a la Asamblea Provincial de Kasái Central por la renovación el 18 de julio de 2024 del mandato de la Comisión Provincial de la Verdad, la Justicia y la Reconciliación en Kasái Central. Insta al gobierno provincial de Kasái Central a que promulgue el proyecto de edicto por el que se prorroga otros tres años el mandato de la Comisión.

61. El Equipo de Expertos Internacionales alienta a la Comisión Provincial de la Verdad, la Justicia y la Reconciliación en Kasái Central a que emprenda cuanto antes la fase piloto de sus investigaciones en la ciudad de Kananga y a que amplíe después sus operaciones a los cinco territorios de la provincia de Kasái Central.

62. Durante sus conversaciones con los comisionados, el Equipo de Expertos Internacionales constató el considerable impacto de la falta de financiación pública en el cumplimiento del mandato de la Comisión Provincial de la Verdad, la Justicia y la Reconciliación en Kasái Central.

63. El Equipo de Expertos Internacionales sigue alentando al Gobernador de la provincia de Kasái Central a que asigne fondos suficientes a la Comisión Provincial de la Verdad, la Justicia y la Reconciliación en Kasái Central, en particular los que se necesitan para la planificación y la puesta en marcha efectiva de sus investigaciones. También invita al Gobierno del país a proporcionar a la Comisión ayuda financiera adicional.

64. El Equipo de Expertos Internacionales celebra el apoyo financiero prestado por los asociados internacionales, en particular la OCDHNU, a la Comisión Provincial de la Verdad, la Justicia y la Reconciliación en Kasái Central. En particular, toma nota del compromiso del Fondo para la Consolidación de la Paz de apoyar la entrada en funcionamiento de la Comisión durante los próximos tres años. El Equipo de Expertos Internacionales invita a los otros proveedores de financiación a intensificar su apoyo al proceso de justicia de transición en la provincia de Kasái Central.

## **2. Aplicación del proceso de justicia de transición a escala nacional**

65. El Equipo de Expertos Internacionales celebra la voluntad del Presidente de la República de reservar a los objetivos esenciales de la justicia de transición un lugar central en el programa presidencial de su segundo mandato. También alienta al Gobierno a que tenga más en cuenta la justicia de transición en su programa de acción para el periodo 2024-2028.

66. El Equipo de Expertos Internacionales señala que la organización y celebración de las elecciones generales de 2023 ralentizaron el avance del proceso de justicia de transición. No deja de estar convencido de que la formación del Gobierno seguirá reforzando el compromiso con la plasmación de este proceso.

67. El Equipo de Expertos Internacionales elogia los esfuerzos del Gobierno por revitalizar y poner en funcionamiento el órgano de enlace en materia de derechos humanos, mecanismo gubernamental de vigilancia, alerta y promoción en materia de derechos humanos, incluida la justicia de transición.

68. El Equipo de Expertos Internacionales acoge con satisfacción el apoyo técnico y financiero prestado por la OCDHNU y por el propio Equipo a la primera reunión ordinaria del órgano de enlace en materia de derechos humanos, celebrada el 16 de noviembre de 2023, que supuso la inauguración oficial de sus actividades y permitió actualizar el Decreto núm. 09/35 de 12 de agosto de 2009, relativo a la creación, organización y funcionamiento de este mecanismo, entre otras cosas para incluir entre sus competencias el seguimiento del proceso de justicia de transición. Alienta al Gobierno a que promulgue este decreto revisado y a que siga poniendo en funcionamiento este mecanismo.

69. El Equipo de Expertos Internacionales celebra que la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos mantenga la asignación de un oficial de derechos humanos especializado en justicia de transición al Ministerio de Derechos Humanos en apoyo de la aplicación por el Ministerio del proceso de justicia de transición.

70. Este apoyo permitió al Ministerio de Derechos Humanos, en colaboración con la OCDHNU, el Equipo de Expertos Internacionales y ONU-Mujeres, validar en agosto de 2023 su plan de acción estratégico en materia de derechos humanos y justicia de transición. El Equipo de Expertos Internacionales invita al Gobierno y a sus asociados a apoyar la aplicación del plan de acción estratégico.

71. El Equipo de Expertos Internacionales observa con satisfacción la entrada en funcionamiento del Fondo Nacional de Reparaciones para las Víctimas de la Violencia Sexual Relacionada con el Conflicto y Otros Crímenes contra la Paz y la Seguridad de la Humanidad en la República Democrática del Congo (FONAREV) y la Comisión Interinstitucional de Ayuda a las Víctimas y Apoyo a las Reformas (CIA-VAR), encargada del seguimiento de la evolución de los programas de reparación ejecutados por el FONAREV.

72. El Equipo de Expertos Internacionales agradece la colaboración entre el FONAREV, la CIA-VAR y la OCDHNU, que permitió en mayo de 2023 facilitar un intercambio de conocimientos con expertos del Fondo Fiduciario en Beneficio de las Víctimas de la Corte Penal Internacional y otros expertos internacionales en el marco de la cooperación Sur-Sur. Señala con satisfacción que esta cooperación se intensificó durante la visita de estudio a Côte d'Ivoire de una delegación del FONAREV, organizada en junio de 2024 con apoyo de la OCDHNU.

73. El Equipo de Expertos Internacionales celebra la entrada en funcionamiento del Fondo Especial de Reparación e Indemnización a las Víctimas de las Actividades Ilícitas de Uganda (FRIVAO), encargado de gestionar las reparaciones concedidas por la Corte Internacional de Justicia a las víctimas congoleesas de los daños causados por Uganda durante el conflicto armado librado entre agosto de 1998 y junio de 2003<sup>12</sup>.

74. El Equipo de Expertos Internacionales subraya que la ejecución transparente de las iniciativas de reparación en curso es esencial para garantizar la contribución efectiva de estas iniciativas de justicia de transición al fortalecimiento de la confianza de la población en el Estado y la promoción de la reconciliación nacional.

75. El Equipo de Expertos Internacionales insta al FONAREV y al FRIVAO a que, con apoyo de sus respectivos ministerios competentes, sigan desarrollando programas de reparación centrados en las necesidades de las víctimas, facilitando el acceso a distintas formas de reparación individual y colectiva<sup>13</sup> y promoviendo la reintegración social de las víctimas.

76. El Equipo de Expertos Internacionales insta también al FONAREV y al FRIVAO que se sirvan a ese respecto de la OCDHNU y otros asociados internacionales para reforzar las iniciativas de intercambio de experiencias emprendidas en el marco de la cooperación Sur-Sur.

77. El Equipo de Expertos Internacionales acoge con satisfacción la voluntad del Programa de Desarme, Desmovilización, Recuperación Comunitaria y Estabilización de impulsar el desarrollo de sinergias entre su labor y las iniciativas en curso de justicia de transición. Celebra el nombramiento por el Programa de un punto focal en materia de justicia de transición y la organización en junio de 2024, con apoyo de la OCDHNU, de un taller sobre los vínculos entre el Programa y la justicia de transición.

78. El Equipo de Expertos Internacionales toma nota de la elaboración por el Programa de Desarme, Desmovilización, Recuperación Comunitaria y Estabilización de un proyecto inicial de procedimiento de selección (*screening*). Tal procedimiento sería esencial para velar por que el Programa no se convirtiese en un mecanismo de promoción de la impunidad y para garantizar la coherencia entre las estrategias de reintegración comunitaria de los excombatientes y el respeto de los derechos de las víctimas.

<sup>12</sup> Corte Internacional de Justicia, *Armed Activities on the Territory of the Congo (Democratic Republic of the Congo v. Uganda)*.

<sup>13</sup> Por "reparación colectiva" se entiende toda reparación dirigida a un colectivo conforme a un modo de distribución colectivo, como la construcción de escuelas o de centros de salud o la formulación pública de disculpas.

79. El Equipo de Expertos Internacionales insta al Gobierno y a sus asociados para que redoblen su apoyo técnico y financiero a la aceleración de la ejecución del Programa de Desarme, Desmovilización, Recuperación Comunitaria y Estabilización y a la generación de sinergias entre este y las iniciativas de justicia de transición de ámbito nacional y subregional.

80. El Equipo de Expertos Internacionales observa con interés la intensificación de las comunicaciones oficiales relativas a iniciativas de justicia de transición, incluida la celebración del día nacional de homenaje a las víctimas de violencia sexual relacionada con el conflicto y a las víctimas de delitos contra la paz y la seguridad de la humanidad<sup>14</sup>, comúnmente conocido con el nombre de “Genocost”.

81. El Equipo de Expertos Internacionales alienta al Gobierno a aumentar las iniciativas de comunicación y sensibilización sobre la justicia de transición en diversos idiomas locales del país a partir de las necesidades y perspectivas de las víctimas y del respeto de su dignidad y del principio de “no causar daño”. Ello es esencial para reforzar el impacto de estas iniciativas en todas las comunidades y contribuir a que las víctimas las sientan como suyas y participen en ellas.

### **3. Desafíos para la aplicación del proceso en curso de justicia de transición en la República Democrática del Congo**

82. El Equipo de Expertos Internacionales determinó cuatro desafíos principales en relación con el proceso de justicia de transición: a) la falta de un diseño y una ejecución coherentes y coordinados de iniciativas de justicia de transición en torno a una visión de conjunto centrada en las necesidades de las víctimas; b) la falta de financiación adecuada y efectiva que permita aplicar el proceso de justicia de transición; c) la aplicación de la justicia de transición en un contexto de inseguridad y conflictos intercomunitarios; y d) el impacto en aumento de la dimensión transfronteriza de los conflictos.

#### *a) Falta de un diseño y una ejecución coherentes y coordinados de iniciativas de justicia de transición en torno a una visión de conjunto centrada en las necesidades de las víctimas*

83. El Equipo de Expertos Internacionales reitera que la debilidad en la coordinación de las iniciativas de justicia de transición, tanto a nivel nacional como provincial, pone freno a la aplicación efectiva de un proceso integral de justicia de transición centrado en las necesidades de las víctimas y con capacidad de contribuir eficazmente a la paz, a la consolidación del estado de derecho, a la promoción de la reconciliación y al desarrollo del país.

84. El Equipo de Expertos Internacionales señala que el proyecto de política nacional de justicia de transición, dirigido a definir la visión gubernamental de la justicia de transición en la República Democrática del Congo, así como su marco conceptual e institucional, se presentó al Ministerio de Derechos Humanos en enero de 2023, pero aún no había incorporado las recomendaciones dimanantes de las consultas nacionales sobre justicia de transición organizadas por el Ministerio de Derechos Humanos con apoyo de la OCDHNU.

85. El Equipo de Expertos Internacionales observa que en esta fase del proyecto de política nacional de justicia de transición no se hace referencia a varias iniciativas en la materia en curso, entre ellas el FONAREV, el FRIVAO o incluso el Programa de Desarme, Desmovilización, Recuperación Comunitaria y Estabilización. Con todo, menciona con satisfacción la iniciativa del FONAREV y la Comisión Provincial de la Verdad, la Justicia y la Reconciliación en Kasái Central de ocuparse de establecer un marco común de concertación para armonizar sus enfoques y garantizar la complementariedad de sus acciones en la provincia de Kasái Central.

<sup>14</sup> República Democrática del Congo, Ley núm. 22/065 de 26 de diciembre de 2022, por la que se establecen los principios fundamentales relativos a la protección y reparación de las víctimas de violencia sexual relacionada con el conflicto y de las víctimas de delitos contra la paz y la seguridad de la humanidad, art. 28.

86. Sin embargo, preocupa al Equipo de Expertos Internacionales que bajo los auspicios del FONAREV y la CIA-VAR se elabore una política nacional de reparación independiente del proceso de ultimación de la política nacional de justicia de transición.

87. La aspiración del Gobierno a la coherencia, la coordinación y la complementariedad entre las distintas iniciativas de justicia de transición en curso debería mencionarse expresamente en la versión final de la política nacional de justicia de transición. De lo contrario, podrían surgir duplicaciones, pérdidas de recursos e incluso impedimentos al cumplimiento de los respectivos mandatos de las distintas instituciones que ya se encuentran en funcionamiento.

88. La política nacional de justicia de transición permitiría al Gobierno establecer un marco nacional único centrado en las necesidades de las víctimas para que prosiguiera la ejecución coordinada en torno a una visión común del conjunto de pilares de la justicia de transición a escala provincial, nacional y subregional.

89. El Equipo de Expertos Internacionales insta de nuevo al Ministerio de Derechos Humanos a que siga manteniendo consultas nacionales en materia de justicia de transición y las concluya respetando las normas e instrumentos internacionales y a que publique los resultados de estas consultas y les dé una difusión amplia a fin de que la ultimación de la política nacional de justicia de transición se rija por ellos. Invita al Gobierno a adoptar la política nacional de justicia de transición y a emprender colectivamente su aplicación efectiva con apoyo de sus asociados técnicos y financieros.

90. El Equipo de Expertos Internacionales constata la ausencia de un mecanismo de cooperación de los asociados técnicos y financieros que preste apoyo al proceso de justicia de transición, tanto a nivel nacional como provincial. Insta a que se establezca un marco de ese tipo para coordinar eficazmente el apoyo prestado al proceso de justicia de transición.

*b) Falta de financiación adecuada y efectiva que permita aplicar el proceso de justicia de transición*

91. El Equipo de Expertos Internacionales acoge con satisfacción el innovador enfoque elaborado en el marco de la Ley núm. 22/065, conforme al cual ahora se destina el 11 % de los gravámenes del sector minero a financiar los programas de reparación del FONAREV. Invita al Gobierno a multiplicar este tipo de enfoques para fortalecer la contribución del sector privado a la financiación de todas las iniciativas de justicia de transición.

92. El Equipo de Expertos Internacionales hace notar los esfuerzos del Gobierno de la República Democrática del Congo por prestar apoyo financiero al FONAREV. Sin embargo, desearía que ese apoyo se ampliara a todas las iniciativas en curso de justicia de transición. Estos esfuerzos financieros garantizarán la implicación nacional en el proceso de justicia de transición y fomentarán una mayor participación de los asociados bilaterales y multilaterales.

93. El Equipo de Expertos Internacionales observa el escaso grado de movilización de asociados internacionales en la financiación del proceso de justicia de transición y lamenta que las actuales dificultades financieras de la Secretaría de las Naciones Unidas hayan repercutido en el apoyo de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos al proceso de justicia de transición, en particular por lo que se refiere al despliegue de expertos técnicos adicionales.

94. El Equipo de Expertos Internacionales insta a la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos y a los asociados internacionales a que incrementen su apoyo financiero al proceso de justicia de transición en la República Democrática del Congo de conformidad con sus recomendaciones anteriores y con las solicitudes formuladas por el Consejo de Derechos Humanos.

*c) Aplicación de la justicia de transición en un contexto de inseguridad y conflictos intercomunitarios*

95. Preocupa al Equipo de Expertos Internacionales la retirada de la MONUSCO de la provincia de Kivu del Sur en un momento en que varias provincias del este del país hacen frente a situaciones de conflicto armado y de conflicto intercomunitario.

96. El Equipo de Expertos Internacionales insta al Gobierno y al Consejo de Seguridad a que tengan en cuenta los grandes desafíos en materia de acceso, seguridad y protección de los derechos humanos que podrían derivarse de las próximas fases de la retirada de la MONUSCO si no tiene lugar un despliegue adecuado de fuerzas armadas y de seguridad nacionales que estén debidamente formadas y respeten el derecho internacional de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario.

*d) Impacto en aumento de la dimensión transfronteriza de los conflictos*

97. El Equipo de Expertos Internacionales constata con inquietud la intensificación de las tensiones regionales derivadas de los conflictos, que afectan especialmente al este del país. Señala que la prioridad concedida hasta la fecha a un enfoque militar en respuesta a los desafíos humanitarios y de seguridad no basta por sí sola para restaurar la paz y atender las necesidades expresadas por las poblaciones afectadas.

98. El Equipo de Expertos Internacionales señala la necesidad de que el Gobierno y todas las partes interesadas redoblen su compromiso con la aplicación del proceso de Nairobi, bajo los auspicios de la Comunidad del África Oriental, y de la hoja de ruta de Luanda, bajo los auspicios de la Unión Africana, y de que incorporen en estos procesos un enfoque basado en los derechos humanos por medio de la justicia de transición para lograr una paz duradera. Invita también al Gobierno a reforzar el diálogo con los países de la región a través de las otras iniciativas de cooperación subregional existentes.

99. El Equipo de Expertos Internacionales señala la importancia de que el Gobierno intensifique la ejecución del Programa de Desarme, Desmovilización, Recuperación Comunitaria y Estabilización. Subraya que deberá prestarse apoyo a toda estrategia coherente y a largo plazo de desmovilización de los grupos armados sin dejar de tener en cuenta los efectos de la creación de la Reserva de Defensa Armada para contribuir a la aplicación efectiva de los procesos políticos regionales.

100. El Equipo de Expertos Internacionales subraya la importancia capital de reforzar la cooperación judicial regional para intensificar la lucha contra la impunidad de los delitos transfronterizos, incluidos los relativos a la explotación ilegal de los recursos naturales. Elogia los esfuerzos de la MONUSCO y del Enviado Especial del Secretario General para la Región de los Grandes Lagos por reforzar las capacidades de la Red de Cooperación Judicial de los Grandes Lagos e invita a la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos a involucrarse en mayor grado.

## VI. Conclusiones y recomendaciones

### A. Conclusiones

101. **El Equipo de Expertos Internacionales acoge con satisfacción la excelente cooperación de las autoridades de la República Democrática del Congo y desea expresarles su profundo agradecimiento. Celebra el apoyo esencial prestado por la OCDHNU, la MONUSCO y el sistema de las Naciones Unidas en su conjunto.**

102. **El Equipo de Expertos Internacionales señala que desde su último informe se ha deteriorado apreciablemente la situación humanitaria y de seguridad en el país. Acoge con satisfacción el anuncio en julio de 2024 de una tregua humanitaria y de un alto el fuego y espera con anhelo su rápida aplicación en atención a la situación de extrema vulnerabilidad de la población civil.**

103. **El Equipo de Expertos Internacionales lamenta que se haya avanzado poco o se hayan registrado ralentizaciones en la lucha contra la impunidad y en el desarrollo de un proceso nacional integral de justicia de transición centrado en las necesidades de las víctimas como consecuencia de las distintas agendas políticas y, en particular, del contexto electoral y la creación del nuevo gobierno.**

104. **El Equipo de Expertos Internacionales invita al Gobierno a redoblar su apoyo a la respuesta judicial a las violaciones y los abusos graves del derecho internacional de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario, en particular en**

relación con los delitos de violencia sexual relacionada con el conflicto. Esta actuación debe comportar un mayor despliegue de las autoridades judiciales en el país, así como el fortalecimiento de sus capacidades técnicas y operacionales, incluido el incremento a escala nacional de la capacidad forense y médico-psicológica.

105. El Equipo de Expertos Internacionales reitera la necesidad de que el Gobierno refuerce la coordinación del proceso nacional de justicia de transición y el apoyo a este, incluido el apoyo financiero, teniendo en cuenta la historia, el contexto y las necesidades de las poblaciones de cada provincia afectada, con el fin de garantizar la coherencia de este proceso, su carácter participativo y su eficacia a efectos de promover la paz, la reconciliación y el desarrollo.

106. La puesta en funcionamiento del proceso nacional de justicia de transición parece esencial en el contexto de la retirada de la MONUSCO. A ese respecto, corresponde a las entidades del sistema de las Naciones Unidas un papel esencial en apoyo de los esfuerzos del Gobierno, en particular por lo que se refiere a la OCDHNU, cuyos recursos deben fortalecerse.

## **B. Recomendaciones**

107. El Equipo de Expertos Internacionales reitera la necesidad de seguir aplicando las recomendaciones formuladas en sus informes anteriores. Reitera también algunas de estas recomendaciones y formula otras nuevas.

### **1. Visión y coordinación de las iniciativas de justicia de transición**

108. El Equipo de Expertos Internacionales recomienda al Gobierno que mantenga la justicia de transición como objetivo prioritario en calidad de marco coherente y complementario de alto nivel para la ejecución de su programa de acción para el período 2024-2028.

109. El Equipo de Expertos Internacionales exhorta al Gobierno a que ultime y ponga en práctica la política nacional de justicia de transición teniendo en cuenta los resultados de las consultas nacionales a fin de que refleje las perspectivas de las víctimas y las comunidades de las distintas provincias.

110. El Equipo de Expertos Internacionales invita al Gobierno a promulgar lo antes posible la versión revisada del decreto por el que se crea el órgano de enlace en materia de derechos humanos y le exhorta a que obre a favor de su funcionamiento efectivo.

111. El Equipo de Expertos Internacionales exhorta al Programa de Desarme, Desmovilización, Recuperación Comunitaria y Estabilización a que impulse el desarrollo de sinergias con las iniciativas en curso de justicia de transición, concretamente dando prioridad al desarrollo de mecanismos de selección y adoptando una estrategia de desmovilización coherente.

112. El Equipo de Expertos Internacionales invita a los asociados internacionales que apoyan el proceso de justicia de transición a reforzar su coordinación y su complementariedad a nivel nacional y provincial estableciendo un marco de cooperación y respaldando la ejecución del plan de acción estratégico del Gobierno.

### **2. Prevención de la impunidad**

113. El Equipo de Expertos Internacionales insta de nuevo al Gobierno a que siga esforzándose por impartir formación inicial y permanente adecuada a los magistrados, fomentar la capacidad de los agentes que integran el sistema de justicia penal en materia de investigación y enjuiciamiento de los crímenes internacionales y destinar a las zonas afectadas magistrados formados en la materia.

114. El Equipo de Expertos Internacionales exhorta al Gobierno a que emprenda reformas dirigidas a reforzar la capacidad de los tribunales civiles a fin de que participen en mayor medida en la lucha contra la impunidad de los crímenes internacionales.

115. El Equipo de Expertos Internacionales recomienda al Gobierno que aplique la totalidad de las disposiciones de la Ley núm. 23/028, por la que se determinan los principios fundamentales relativos al sistema penitenciario, aprobada el 15 de junio de 2023.

116. El Equipo de Expertos Internacionales insta al Gobierno a que revise la decisión de levantar la moratoria sobre la ejecución de la pena de muerte y siga dialogando con los asociados para llegar a una solución que respete los derechos humanos fundamentales y la dignidad humana de todos.

117. El Equipo de Expertos Internacionales invita al Gobierno a seguir esforzándose por aplicar la hoja de ruta y las recomendaciones de la Declaración de Kinshasa dimanantes de los trabajos del simposio internacional sobre los problemas y retos de la medicina forense en la República Democrática del Congo.

118. El Equipo de Expertos Internacionales recomienda al Consejo de Derechos Humanos que refuerce la capacidad del equipo de asistencia técnica aumentando sus recursos humanos y técnicos a fin de seguir intensificando los esfuerzos nacionales de lucha contra la impunidad.

119. El Equipo de Expertos Internacionales alienta a las autoridades de la República Democrática del Congo y a la Corte Penal Internacional a que mantengan y refuercen su cooperación.

### 3. Necesidad de tener en cuenta a las víctimas en todas las fases del proceso de justicia de transición

120. El Equipo de Expertos Internacionales exhorta al Gobierno a que garantice la participación activa, efectiva y segura de las víctimas en el proceso de justicia de transición, incluso en el marco de la continuación de las consultas nacionales en la materia.

121. El Equipo de Expertos Internacionales invita al Gobierno a garantizar la amplia difusión de las medidas establecidas en la Ley núm. 22/065 de 26 de diciembre de 2022 entre las autoridades judiciales, las víctimas y sus representantes para que estos últimos puedan aprovecharlas y mejorar así su acceso a la justicia.

122. El Equipo de Expertos Internacionales insta a las autoridades judiciales a que emitan sistemáticamente requerimientos judiciales de peritaje médico-psicológico de las víctimas de crímenes internacionales que tomen parte en procesos judiciales, en particular ampliando la base jurídica que permite recurrir a ese tipo de peritaje.

123. El Equipo de Expertos Internacionales exhorta al FONAREV y el FRIVAO a que coordinen sus enfoques, en particular con las otras iniciativas de justicia de transición, bajo la supervisión de sus respectivos ministerios competentes a fin de respaldar la elaboración de programas integrales de reparación individual y colectiva centrados en las necesidades de las víctimas.

### 4. Prevención de conflictos y garantía de no repetición

124. El Equipo de Expertos Internacionales exhorta al Gobierno a que haga frente a la crisis humanitaria y de protección, así como a las violaciones manifiestas y los abusos del derecho internacional humanitario y de los derechos humanos dimanantes de él, adoptando todas las medidas necesarias para poner fin a los conflictos armados. Recomienda al Gobierno que dé prioridad a la búsqueda de soluciones sostenibles basadas en los derechos humanos a través de la justicia de transición, en particular para que los autores de estas violaciones y abusos respondan de sus actos.

125. El Equipo de Expertos Internacionales recomienda de nuevo a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos que continúe sus esfuerzos para desarrollar la capacidad de las Fuerzas Armadas de la República Democrática del Congo en la esfera de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario, concretamente en el contexto de la retirada de la MONUSCO.



126. El Equipo de Expertos Internacionales insta a los asociados para el desarrollo y a la comunidad internacional a que apoyen al Gobierno en la facilitación del acceso de la población civil a una respuesta humanitaria adaptada a sus necesidades más urgentes.

**5. Financiación pública, privada e internacional del proceso de justicia de transición**

127. El Equipo de Expertos Internacionales insta al gobierno provincial de Kasái Central a que proporcione recursos financieros, materiales y humanos adecuados para que la Comisión Provincial de la Verdad, la Justicia y la Reconciliación en Kasái Central pueda cumplir plenamente su mandato.

128. El Equipo de Expertos Internacionales reitera su llamamiento dirigido al Gobierno para que aporte a nivel nacional y provincial una financiación adecuada de sus iniciativas sobre justicia de transición y reforma del Estado.

129. El Equipo de Expertos Internacionales invita al Gobierno a seguir elaborando mecanismos dirigidos a organizar la contribución de las empresas nacionales y multinacionales que operan en la República Democrática del Congo a la financiación de las iniciativas de paz, reconciliación, estabilidad y desarrollo sostenible tomando como ejemplo la iniciativa precursora relativa a la financiación del FONAREV.

130. El Equipo de Expertos Internacionales alienta de nuevo a los proveedores de financiación a que intensifiquen su apoyo al proceso de justicia de transición a nivel nacional y provincial en la República Democrática del Congo.

**6. Dimensión subregional del proceso de justicia de transición**

131. El Equipo de Expertos Internacionales exhorta al Gobierno a que preste apoyo a la reactivación de la aplicación del proceso de Nairobi y la hoja de ruta de Luanda, en particular para incorporar al respecto un enfoque basado en los derechos humanos a través de la justicia de transición con el objeto de tener en cuenta la dinámica subregional en la determinación de las causas profundas de los conflictos y la prevención de su reaparición.

132. El Equipo de Expertos Internacionales recomienda al Gobierno que fortalezca el diálogo con los países de la región a través de las otras iniciativas existentes de cooperación subregional, en concreto para promover iniciativas subregionales de justicia de transición.

133. El Equipo de Expertos Internacionales reitera su llamamiento a una cooperación más estrecha entre el Enviado Especial del Secretario General para la Región de los Grandes Lagos y la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos con el objeto de intensificar el apoyo a la Red de Cooperación Judicial de los Grandes Lagos.